

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2023-OCI/0833-SVC

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA**

**“VERIFICACIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O
REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DE LOS
CENTROS DE SALUD: CAJA ESPÍRITU Y PAUCARBAMBA,
EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 23 AL 26 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2023-OCI/0833-SVC



“VERIFICACIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DE LOS CENTROS DE SALUD: CAJA ESPÍRITU Y PAUCARBAMBA, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA”

ÍNDICE



N° Pág.

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
	2.1. Objetivo general	3
	2.2. Objetivos específicos	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
	1.LA ENTIDAD OTORGÓ LA CONFORMIDAD A PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS EL CUAL PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/3,296,48 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES).	5
	2.PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS SEGÚN DISPOSICIONES CONTRACTUALES OCASIONARÍA UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/88,133.14 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 14/100 SOLES).	11
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	CONCLUSIÓN	22
IX.	RECOMENDACIONES	22

APÉNDICES

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2023-OCI/0833-SVC

“VERIFICACIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DE LOS CENTROS DE SALUD: CAJA ESPÍRITU Y PAUCARBAMBA, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.° 362-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI¹ de 12 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0833-2023-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Verificar si el servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales de los Centros de Salud Caja Espiritu y Paucarbamba, se han ejecutado conforme a lo establecido en el contrato y demás normas aplicables.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Comprobar si las partidas del mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Caja Espiritu, se ejecutaron acorde a las condiciones contractuales y normativa aplicable vigente.

2.2.2. Comprobar si las partidas del mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Paucarbamba, se ejecutaron acorde a las condiciones contractuales y normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución del servicio de verificación al servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales de los centros de salud Caja Espiritu y Paucarbamba que se encuentran en los distritos de Caja y Paucarbamba respectivamente, ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica”, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional y que han sido ejecutados del 23 al 26 de octubre de 2023, en el distrito de Caja, provincia de Acobamba y en el distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, ambos situados en el departamento de Huancavelica.

¹ Comunicación de inicio del Servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Dirección Regional de Salud Huancavelica en adelante la "Entidad", a través de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, considera prioridad y de necesidad urgente la ejecución de los servicios de "Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales de los diferentes Establecimientos de Salud del ámbito de atención del departamento de Huancavelica", con la finalidad de brindar un servicio de calidad y calidez a los usuarios de las IPRESS.

Al respecto, los establecimientos priorizados son los Centros de Salud Caja Espíritu y Paucarbamba, como órgano desconcentrado mantiene una relación técnica normativa con la Dirección Regional de Salud, cuyo objetivo final es el de garantizar prestaciones de salud a primer nivel distrital, que están organizadas en función a las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad para brindar servicios de atención integral. Por lo que el programa presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" tiene un presupuesto asignado para el mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales de los centros de salud que se encuentran en mal estado.

Mediante informe n.° 137-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD de fecha 19 de abril de 2023, la Mg. Olga Espinoza Ochoa directora de la oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres remitió al CPC. Domingo Fernández Huamán director de la Oficina Ejecutiva de Administración el Pedido de Servicio n.° 000327 y los Términos de Referencia para la contratación del servicio de mantenimiento y/ remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Paucarbamba. Consecuentemente el 09 de junio de 2023 se consintió el otorgamiento de la buena pro al postor CONSORCIO MANTENIMIENTO, suscribiendo el contrato n.° 025-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA el 23 de junio 2023 por el monto contractual de S/135,000.00 soles.

Asimismo, Mediante informe n.° 142-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD de fecha 20 de abril de 2023, la Mg. Olga Espinoza Ochoa directora de la oficina Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres remitió al CPC. Domingo Fernández Huamán director de la Oficina Ejecutiva de Administración los Pedidos de Servicio n.° 000326 y los Términos de Referencia para la contratación del servicio de mantenimiento y/ remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Caja Espíritu. El 22 de junio de 2023 de consintió el otorgamiento de la buena pro al postor CONSORCIO MANTENIMIENTO, suscribiendo el contrato n.° 029-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA el 13 de julio 2023 por el monto contractual de S/138,500.00 soles, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 1
Resumen de datos generales de contratación de los establecimientos de salud

N°	N° DE CONTRATO	CENTRO DE SALUD	MONTO S/	INICIO	FIN
1	Contrato n.° 029-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA	Caja Espíritu	138,500.00	14/07/2023	27/08/2023
2	Contrato n.° 025-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA	Paucarbamba	135,000.00	24/06/2023	07/08/2023

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control a los Centros de Salud Caja Espíritu y Paucarbamba, se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

RESPECTO AL CENTRO DE SALUD CAJA ESPÍRITU

- LA ENTIDAD OTORGÓ LA CONFORMIDAD A PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS EL CUAL PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/3,296,48 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES).

a) Condición:

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad, relacionada al mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Caja Espiritu y de la inspección física por la Comisión de Control, mediante Acta de visita de control n.° 001-2023/OCI-DIRESA de 23 de octubre de 2023, firmado por la Obst. Carmen Rosa García Alarcón jefa del Centro de Salud Caja Espiritu, se constató que dicho establecimiento realiza por el Contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO, presenta partidas parcialmente ejecutadas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
Partidas parcialmente ejecutadas

N°	Item de partida	Según Términos de Referencia			Según oferta del Contratista			Según verificación in situ de la Comisión de Control			Diferencia Soles (1 - 2)	Comentarios de la comisión de Control
		Descripción de la Partida	Und.	Metrado	Metrado	P.U	Total Soles (1)	Metrado o ejecutado	P.U	Total Soles (2)		
1	01.02.08	Desmontaje de lavatorio	UND	10,00	10,00	11,33	113,30	7,00	11,33	79,31	33,99	El desmontaje de lavatorios no se evidenció en 3 ambientes: almacén 1, cadena de frío y comedor En sentido, dicha partida no se ejecutó en su totalidad.
2	01.02.09	Desmontaje de inodoros/urinatorios	UND	11,00	11,00	15,11	166,21	8,00	15,11	120,88	45,33	El desmontaje de lavatorios no se evidenció en 3 ambientes: almacén 1, cadena de frío y comedor En sentido, dicha partida no se ejecutó en su totalidad.
3	01.02.11	Desmontaje de tomacorriente	UND	23,00	23,00	5,67	130,41	21,00	5,67	119,07	11,34	El desmontaje de tomacorriente no se evidenció en 2 puntos del ambiente de



7



													obstetricia.
4	03.01.01	Lavamanos de cerámica vitrificada, de 53.5x46 cm, grifería convencional, modelo manantial	PZA	10,00	10,00	295,70	2 957,00	7,00	295,70	2 069,90	887,10		El desmontaje de lavatorios no se evidenció en 3 ambientes: almacén 1, cadena de frío y comedor En sentido, dicha partida no se ejecutó en su totalidad.
6	03.01.03	Inodoro tanque bajo color blanco Jet Sifón	UND	10,00	10,00	505,51	5 055,10	7,00	505,51	3 538,57	1 516,53		El desmontaje de lavatorios no se evidenció en 3 ambientes: almacén 1, cadena de frío y comedor En sentido, dicha partida no se ejecutó en su totalidad.
7	04.01.02	Reposición salida para tomacorriente doble con línea a tierra	PTO	23,00	23,00	22,69	521,87	21,00	22,69	476,49	45,38		La reposición para salida de tomacorriente no se evidenció en 2 puntos del ambiente de obstetricia.
Posible perjuicio económico										Costo directo	2 539,67	Estructura de costos considerado para la ficha de mantenimiento, según Plan del expediente de contratación	
										Gastos Generales (5%)	126.98		
										Utilidad (5%)	126.98		
										Sub Total	2 793,63		
										IGV (18 %)	502.85		
										Total, soles (inc. Igv)	3 296,48		

Fuente: Acta de visita de control n.° 001-2023/VC-DIRESA de 23 de octubre de 2023, oferta del contratista del proceso Adjudicación Simplificada n.° 007-2023-CS.-DIRESA-HVCA (Primera Convocatoria) y bases de términos de referencia del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Caja Espíritu, del distrito de Caja, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica".
Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, se presenta el panel fotográfico 1 de acuerdo a lo mencionado en el cuadro precedente:

Panel fotográfico 1

No se ejecutaron las partidas de desmontaje y cambio de Inodoros y lavamanos en las áreas de Almacén 1, Cadena de Frio, y Nutrición/Comedor.



En el área de Almacén 1, se constató inodoro y lavamanos antiguos en estado regular que no fueron desmontados y reemplazados



En el área de Cadena de frio, se constató inodoro y lavamanos antiguos en estado regular que no fueron desmontados y reemplazados



En el área de Nutrición/Comedor, se constató inodoro y lavamanos antiguos en estado regular que no fueron desmontados y reemplazados

Fuente: Acta de visita de control n.° 001-2023/VC-DIRESA efectuada el 23 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control



Z



Panel fotográfico 2
Área de Ambulancia – Losa de Piso



Losa de Piso: Agrietamiento en una esquina y fisuras en el contorno perimetral; por lo que no cuentan con juntas de dilatación y/o construcción.

Fuente: Acta de visita de control n.° 001-2023/VC-DIRESA efectuada el 23 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF.**
“(...)

Artículo 40°.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para

bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

(...)

40.5 Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo.

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificatorias.

Artículo 168°. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 007-2023-CS.-DIRESA-HVCA (PRIMERA CONVOCATORIA) del mes de mayo 2023 para la contratación del servicio de “Mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Caja Espíritu, del distrito de Caja, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica”, que establece:

“CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

4.1.5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(...)

4.1.5.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada y suscrita por el responsable de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres, Inspector designado y con visto bueno del responsable designado de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y el responsable del Establecimiento de salud.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento.
- Acta de devolución según formato n.° 01.
- Protocolos de pruebas, de las instalaciones eléctricas y sanitarias en caso amerite.
- Copia simple del voucher de depósito de pago de planillas y copia del PDT planilla electrónica cancelado de sus trabajadores

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Dirección Regional de Salud, notificará dichas observaciones para efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no exceda de los seis (06) días calendarios.

(...)"

- Contrato n.° 029-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, suscrito el 13 de julio de 2023.

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Caja Espiritu, del distrito de Caja, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA	TOTAL	UND
(...)	(...)	(...)	(...)
01.02.08	DESMONTAJE DE LAVATORIOS	10.00	UND
01.02.09	DESMONTAJE DE INODOROS/URINARIOS	11.00	UND
(...)	(...)	(...)	(...)
01.02.11	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	23.00	UND
(...)	(...)	(...)	(...)
03.01.01	LAVAMANOS DE CERAMICA VITRIFICADA, DE 53.5X46 cm, GRIFERIA CONVENCIONAL, MODELO MANANTIAL	10.00	PZA
(...)	(...)	(...)	(...)
03.01.03	INODORO TANQUE BAJO COLOR BLANCO JET SIFON	10.00	UND
(...)	(...)	(...)	(...)
04.01.02	REPOSICION SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	23.00	PTO
(...)	(...)	(...)	(...)

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

(...)"

c) Consecuencia:

Partidas parcialmente ejecutadas ocasionaría un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/3,296.48 (Tres mil doscientos noventa y seis con 48/100 Soles).


RESPECTO AL CENTRO DE SALUD PAUCARBAMBA
2. PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS SEGÚN DISPOSICIONES CONTRACTUALES OCASIONARÍA UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/88,133.14 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 14/100 SOLES).
a) Condición:

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad, relacionada al mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Paucarbamba y de la inspección física por la Comisión de Control, mediante Acta de visita de control n.° 002-2023/OCI-DIRESA del 24 de octubre de 2023, firmado por la Obst. Nadia Fernández Porras Jefe encargada del Centro de Salud Paucarbamba, se constató que el servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Paucarbamba realizado por el Contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO, presenta partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas.

En el siguiente cuadro detalla las partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas:

Cuadro 3
Partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas


N°	Ítem de Partida	Según Términos de Referencia			Según oferta del Contratista			Según verificación in situ de la Comisión de Control			Diferencia Soles (1 - 2)	Comentarios de la comisión de Control
		Descripción de la Partida	Und.	Metrado	Metrado	P.U	Total Soles (1)	Metrado ejecutado	P.U	Total Soles (2)		
1	1.1.1	Limpieza de losa aligerada	M2	115,80	115,80	12,00	1 383,36	0,00	12,00	0,00	1 383,36	No se ejecutó
2	1.1.2	Impermeabilización con aditivo de losa aligerada	M2	115,28	115,28	30,00	3 458.40	0,00	30,00	0,00	3 458.40	No se ejecutó
3	2.1.1	Reemplazo de cerámico en zócalo	M2	1,44	1,44	62,00	89,28	0,00	62,00	0,00	89,28	No se ejecutó
4	2.2.1	Empalme de red de desagüe	ML	5,00	5,00	107,07	535,35	0,00	107,07	0,00	535,35	No se ejecutó



5	3.1.1	Rasqueteo y lijado en muros y columnas	M2	306,61	306,61	8,50	2 606.14	186,00	8,50	1 581,00	1 025,14	- Falta rasqueteo y lijado en muros y columnas transversal En ese sentido, dicha partida no se ejecutó en su totalidad.
6	3.2.1	Pintura latex en muros, vigas y columnas	M2	302,07	302,07	8,58	2 591.76	186,00	8,58	1 595,88	995,88	- Falta pintura latex en muros, vigas y columnas transversal En ese sentido, dicha partida no se ejecutó en su totalidad.
7	4.1	Desbroce y limpieza manual de áreas libres	M2	105,53	105,53	3,30	348,24	0,00	3,30	0,00	348,24	No se ejecutó
8	5.1.1	Mantenimiento de grupo electrógeno	GLB	1,00	1,00	6 000,00	6 000,00	0,00	6 000,00	0,00	6 000,00	No se ejecutó
9	5.1.2	Mantenimiento de UPS (ININTERRUPTABLE POWER SUPPLY) 15 KVA	GLB	1,00	1,00	9 000,00	9 000,00	0,00	9 000,00	0,00	9 000,00	No se ejecutó
10	5.1.3	Reemplazo de electrobomba de 2 HP	UND	1,00	1,00	894,03	894,03	0,00	894,03	0,00	894,03	No se ejecutó
11	5.2.1	Llaves térmicas de 20 AMP	UND	10,00	10,00	132,06	1 320,06	0,00	132,06	0,00	1 320,06	No se ejecutó
12	5.2.2	Interruptor diferencial 25 AMP	UND	10,00	10,00	129,51	1 295,10	0,00	129,51	0,00	1 295,10	No se ejecutó
13	5.2.3	Interruptor horario telemecanicque	UND	6,00	6,00	211,84	1 271,04	0,00	211,84	0,00	1 271,04	No se ejecutó
14	5.2.4	Contactora para iluminación telemecanicque	UND	6,00	6,00	136,02	816,12	0,00	136,02	0,00	816,12	No se ejecutó

15	5.2.5	Contactor para electrobomba telemecanique	UND	2,00	2,00	136,68	273,36	0,00	136,68	0,00	273,36	No se ejecutó
	5.2.6	Guardamotor de 5 AMP telemecanique	UND	2,00	2,00	120,28	240,56	0,00	120,28	0,00	240,56	No se ejecutó
17	5.2.7	Boyas de nivel	UND	2,00	2,00	82,00	164,00	0,00	82,00	0,00	164,00	No se ejecutó
18	5.3.1	Mantenimiento de Pozas a tierra	UND	6,00	6,00	450,00	2 700,00	0,00	450,00	0,00	2 700,00	No se ejecutó
	5.4.1	Reemplazo y/o reposición de tomacorrientes	UND	149,00	149,00	20,00	2 980,00	0,00	20,00	0,00	2 980,00	No se ejecutó
20	5.4.3	Reemplazo y/o reposición de luz de emergencia	UND	13,00	13,00	72,00	936,00	10,00	72,00	720,00	216,00	- El reemplazo de luz de emergencia no se evidenció en los ambientes: Cuarto de bombas, depósito cadáveres y consultorio TBC. En ese sentido, dicha partida no se ejecutó en su totalidad.
21	5.4.4	Reemplazo y/o reposición de luminaria dicroica	UND	5,00	5,00	129,24	646,20	0,00	129,24	0,00	646,20	No se ejecutó
22	5.4.5	Reemplazo y/o reposición de faroles	UND	28,00	28,00	55,00	1 540,00	0,00	55,00	0,00	1 540,00	No se ejecutó
23	5.4.6	Reemplazo y/o reposición de luminarias de postes en patio	UND	4,00	4,00	47,84	191,36	0,00	47,84	0,00	191,36	No se ejecutó
24	5.5.2.1	Cable unifilar 3x50 mm ² POWERFLEX RV-K NEGRO CU. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	384,00	384,00	28,00	10 752,00	0,00	28,00	0,00	10 752,00	No se ejecutó

25	5.5.2.2	Cable unifilar 3x35 mm2 POWERFLEX RV-K NEGRO CU. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	248,40	248,40	24,00	5 961,60	0,00	24,00	0,00	5 961,60	No se ejecutó
26	5.5.2.3	Cable unifilar 3x25 mm2 POWERFLEX RV-K NEGRO CU. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	162,00	162,00	24,00	3 888,00	0,00	24,00	0,00	3 888,00	No se ejecutó
27	5.5.2.4	Cable unifilar 3x50 mm2 POWERFLEX RV-K AMARILLO CU. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	114,00	114,00	24,00	2 736,00	0,00	24,00	0,00	2 736,00	No se ejecutó
28	5.5.2.5	Cables de 10 mm2 neutro. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	90,00	90,00	13,09	1 178,10	0,00	13,09	0,00	1 178,10	No se ejecutó
29	5.6.1	Suministro e instalación de accesorios	GLB	1,00	1,00	6 000,00	6 000,00	0,00	6 000,00	0,00	6 000,00	No se ejecutó


Posible perjuicio económico

Costo directo	67 899,18	Estructura de costos considerado para la ficha de mantenimiento, según Plan del expediente de contratación
Gastos Generales (5%)	3 394,96	
Utilidad (5%)	3 394,96	
Sub Total	74 689,10	
IGV (18 %)	13 444,04	
Total, soles (inc. Igv)	88 133,14	

Fuente: Acta de visita de control n.° 002-2023/VC-DIRESA de 24 de octubre de 2023, oferta del contratista del proceso Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-CS.-DIRESA-HVCA (Primera Convocatoria) y bases de términos de referencia del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Paucarbamba, del distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica".

Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, se presenta algunas fotografías respecto a lo mencionado en el cuadro precedente:

Panel fotográfico 3

Instalaciones eléctricas descubiertas en el pabellón de consultorios y grupo electrógeno en el ambiente casa fuerza



Tableros Eléctricos descubiertos en el pabellón de consultorios generando el riesgo eléctrico en pacientes y personal de la salud



Tableros eléctricos descubiertos en la casa fuerza (lugar de cajas eléctricas y grupo electrógeno), poniendo en riesgo a los trabajadores que permanecen y operan en dicho ambiente

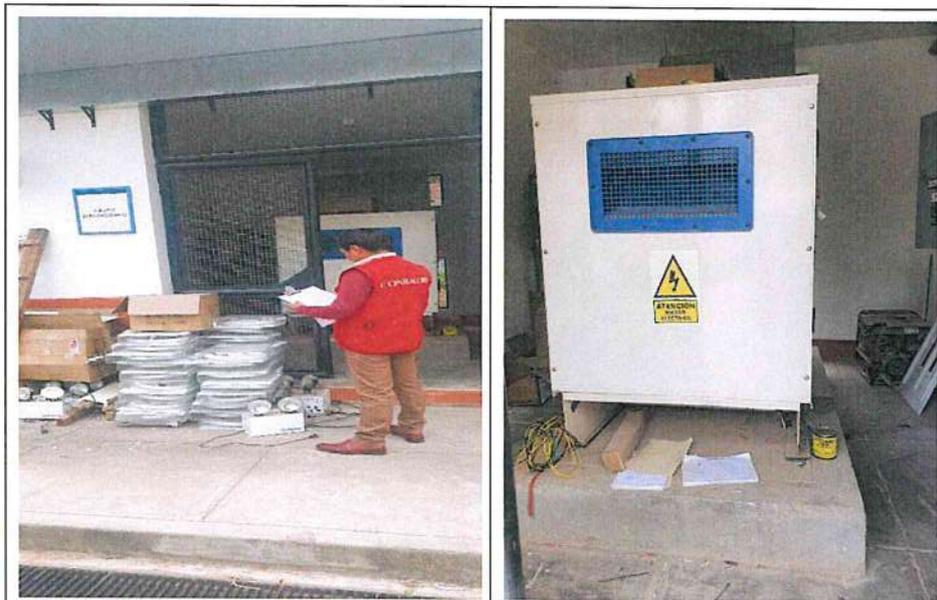


Handwritten mark resembling the number '7'.





7

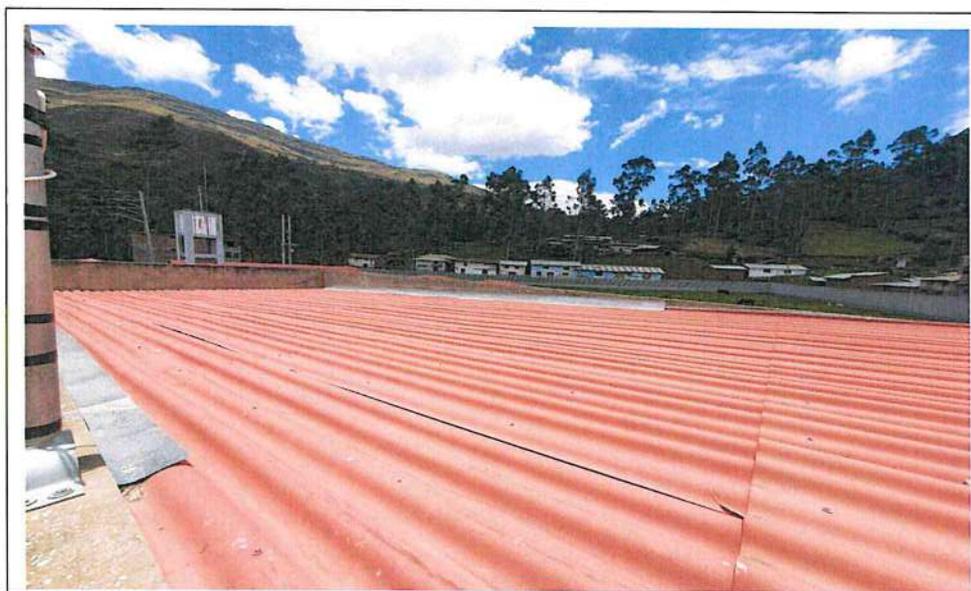


No se realizó el mantenimiento del grupo electrógeno, según acta de inspección física, y a lo manifestado por la jefa encargada del establecimiento de salud

Fuente: Acta de visita de control n.° 002-2023/VC-DIRESA efectuada el 24 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la Limpieza de losa aligerada y a la Impermeabilización con aditivo de losa aligerada del pabellón de administración se pudo constatar que no se ejecutó dicha partida, además del testimonio de los trabajadores de dicho establecimiento, indican que sigue habiendo goteras en la presencia de lluvias y que en ningún momento vieron que se efectuó este trabajo, los cuales se evidencia con las siguientes imágenes:

Panel fotográfico 4
Techo Pabellón de Administración



No se realizó trabajo alguno de limpieza de losa aligerada y tampoco se impermeabilizó, visualizándose que la cubierta existente no fue desmontada



Handwritten signature or mark.



Se constata el mal estado del techo del pabellón de administración en donde existen filtraciones de agua en tiempos de lluvia.

Fuente: Acta de visita de control n.° 002-2023/VC-DIRESA efectuada el 24 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

De la misma manera, se pudo evidenciar la no ejecución de diversas partidas conforme a las siguientes imágenes:

Panel fotográfico 5
Diversas partidas no ejecutadas

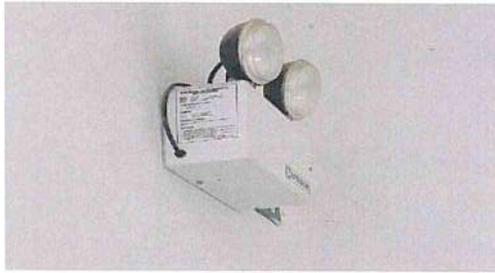


No se realizó el reemplazo de electrobombas

No se realizó el reemplazo y/o cambio de tomacorrientes en ningún área



K



No se realizó cambio de luces de emergencia en el cuarto de bombas, depósito de cadáveres y consultorio TBC



No se reemplazaron los cerámicos de los zócalos de los Servicios Higiénicos del Auditorio.



No se realizó el rasqueado, lijado y pintado en muros transversales del establecimiento de salud

Fuente: Acta de visita de control n.° 002-2023/VC-DIRESA efectuada el 24 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Por lo expuesto en el cuadro 3 y paneles fotográficos siguientes, se advierte un eventual perjuicio económico de S/88,133.14 (Ochenta y ocho mil ciento treinta y tres con 14/100 soles), por partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, conforme al contrato n.° 025-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA de 23 de junio de 2023.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF.

"(...)

Artículo 40°.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

(...)

40.5 Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo.

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificatorias.

Artículo 168°. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.





- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 004-2023-CS.-DIRESA-HVCA (PRIMERA CONVOCATORIA) del mes de mayo 2023 para la contratación del servicio de “Mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Paucarbamba, del distrito de Paucarbamba, provincia de Provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica”, establece:

“CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

(...)

3.1.7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(...)

3.1.7.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada y suscrita por el responsable de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres, Inspector designado y con visto bueno del responsable designado de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y el responsable del Establecimiento de salud.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento.
- Acta de devolución según formato n.º 01.
- Protocolos de pruebas, de las instalaciones eléctricas y sanitarias en caso amerite.
- Copia simple del voucher de depósito de pago de planillas y copia del PDT planilla electrónica cancelado de sus trabajadores

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Dirección Regional de Salud, notificará dichas observaciones para efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no exceda de los seis (06) días calendarios.

(...)”

- Contrato n.º 025-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, suscrito el de 23 de junio de 2023.

“(...)”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “Contratación del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Paucarbamba, del distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica”, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UND	TOTAL
(...)	(...)	(...)	(...)
1.1.1	LIMPIEZA DE LOSA ALIGERADA	M2	115.28
1.1.2	IMPERMEABILIZACIÓN CON ADITIVO DE LOSA ALIGERADA	M2	115.28
(...)	(...)	(...)	(...)
2.1.1	REEMPLAZO DE CERAMICO EN ZOCALO	M2	1.44

(...)	(...)	(...)	(...)
3.1.1	RASQUETE Y LIJADO EN MUROS Y COLUMNAS	M2	306.61
(...)	(...)	(...)	(...)
3.2.1	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS	M2	302.07
(...)	(...)	(...)	(...)
4.1	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL DE AREAS LIBRES	M2	105.53
(...)	(...)	(...)	(...)
5.1.1	MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO	GLB	1.00
5.1.2	MANTENIMIENTO DE UPPS (UNINTERRUPTABLE POWER SUPPLY) 15 KVA	GLB	1.00
5.1.3	REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA DE 2HP	UND	1.00
(...)	(...)	(...)	(...)
5.2.1	LLAVES TERMICAS DE 20 AMP	UND	10.00
5.2.2	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 25 AMP	UND	10.00
5.2.3	INTERRUPTOR HORARIO TELEMECANICQUE	UND	6.00
5.2.4	CONTACTOR PARA ILUMINACIÓN TELEMECANICQUE	UND	6.00
5.2.5	CONTACTOR PARA ELECTROBOMBA TELEMECANICQUE	UND	2.00
5.2.6	GUARDAMOTOR DE 5 AMP TELEMECANICQUE	UND	2.00
5.2.7	BOYAS DE NIVEL	UND	2.00
(...)	(...)	(...)	(...)
5.3.1	MANTENIMIENTO DE POZAS A TIERRA	UND	6.00
(...)	(...)	(...)	(...)
5.4.1	REEMPLAZO Y/O REPOSICIÓN DE TOMACORRIENTES	UND	149.00
(...)	(...)	(...)	(...)
5.4.3	REEMPLAZO Y/O REPOSICIÓN DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	13.00
5.4.4	REEPLAZO Y/O REPOSICIÓN DE LUMINARIA DICROICA	UND	5.00
5.4.5	REEMPLAZO Y/O REPOSICIÓN DE FAROLES	UND	28.00
5.4.6	REEMPLAZO Y/O REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE POSTES EN PATIO	UND	4.00
(...)	(...)	(...)	(...)
5.5.2.1	CABLE UNIFILAR 3X50 MM2 POWERFLEX RV-K NEGRO CU. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	384.00
5.5.2.2	CABLE UNIFILAR 3X35 MM2 POWERFLEX RV-K NEGRO CU. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	248.40
5.5.2.3	CABLE UNIFILAR 3X25 MM2 POWERFLEX RV-K NEGRO CU. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	162.00
5.5.2.4	CABLE UNIFILAR 3X50 MM2 POWERFLEX RV-K MARILLO CU. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	114.00
5.5.2.5	CABLES DE 10 MM2 NEUTRO. (Considerando Porcentaje de reutilización 40.00%)	ML	90.00
(...)	(...)	(...)	(...)
5.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	GLB	1.00





CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

(...)"

c) Consecuencia:

Partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas ocasionaría un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/88,133.14 (Ochenta y ocho mil ciento treinta y tres con 14/100 soles).



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

Z
La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución del servicio "Verificación al servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales de los centros de salud Caja Espíritu y Paucarbamba ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución del servicio "Verificación al servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Caja Espíritu y Paucarbamba ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica", se han advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución del servicio "Verificación al servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Caja Espíritu y Paucarbamba ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

- Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 30 de octubre de 2023.





Ronald Cristian Paucar Calderón
Supervisor
Comisión de Control





Moisés Simón Huamán Huamán
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Iván Marino Olarte Breña
Integrante
Ingeniero Civil





Abg. Ronald Cristian Paucar Calderón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huancavelica

APÉNDICE 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD OTORGÓ LA CONFORMIDAD A PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS EL CUAL PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/3,296,48 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES).

N°	Documento
1	Bases integradas de adjudicación simplificada para la contratación de servicios generales, Adjudicación Simplificada n.° 007-2023-CS.-DIRESA-HVCA – Primera Convocatoria
2	Contrato n.° 029-2023- GOB.REG.HVCA /DIRESA-OEA, suscrito el 13 de julio de 2023
3	Acta de Visita de Control n.° 001-2023/OCI-DIRESA de 23 de octubre de 2023

2. PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS SEGÚN DISPOSICIONES CONTRACTUALES OCASIONARÍA UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 88,133.14 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 14/100 SOLES).

N°	Documento
1	Bases integradas de adjudicación simplificada para la contratación de servicios generales, Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-CS.-DIRESA-HVCA – Primera Convocatoria
2	Contrato n.° 025-2023- GOB.REG.HVCA /DIRESA-OEA, suscrito el 23 de junio de 2023
3	Acta de Visita de Control n.° 002-2023/OCI-DIRESA de 24 de octubre de 2023



I



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Huancavelica, 30 de octubre de 2023

OFICIO N° 377-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OCI

Señor:
MC. MARCO H. ALEGRE ROMERO
 Director
 Dirección Regional de Salud Huancavelica
 Av. Andrés Avelino Cáceres s/n Yananaco
Huancavelica / Huancavelica /Huancavelica

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA	
SECRETARÍA GENERAL	
30 OCT 2023	
REG. DOC. N°: _____	HORA: 16:40
REG. EXP. N°: _____	_____
FOLIOS: 25	FIRMA: _____

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 038-2023-OCI/0833-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
 b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio "**Verificación al servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales de los centros de salud: Caja Espiritu y Paucarbamba, ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica**" comunicamos que se han identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 038-2023-OCI/0833-SVC, adjunto al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Abog. Ronald Cristian Paucar Calderón
 JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RCPC/MSHH
 C/c.
 ARCHIVO

Reg. Documento	2907616
Reg. Expediente	2131280